

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 184

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, A RECIBIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO APORTACIONES DE LOS DESARROLLADORES DE LAS URBANIZACIONES ADYACENTES A LA AVENIDA CAMINO GAVILLAN.

POR CUANTO: La zona Norte Centro del Pueblo de Guaynabo es el área con mayor potencial de desarrollo en la ciudad de Guaynabo.

POR CUANTO: Esta zona se encuentra en un proceso de desarrollo nunca antes visto en el área de la construcción.

POR CUANTO: La programación de desarrollo de dicha zona para los próximos quince (15) años se estima en la construcción de cerca de tres mil (3,000) unidades de viviendas.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo está construyendo una carretera que será de gran utilidad a toda esta zona a un costo de Veinte Millones de Dólares (\$20,000,000.00).

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 16 DE JUNIO DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, a recibir a nombre del Municipio de Guaynabo la aportación de Dos Mil Dólares (\$2,000.00) por unidad de vivienda a construirse en la zona Norte Centro de la ciudad de Guaynabo, de los desarrolladores de las Urbanizaciones adyacentes a la Ave. Camino Gavillán.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas a depositar las diversas aportaciones a una cuenta especial la cual devengará intereses.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

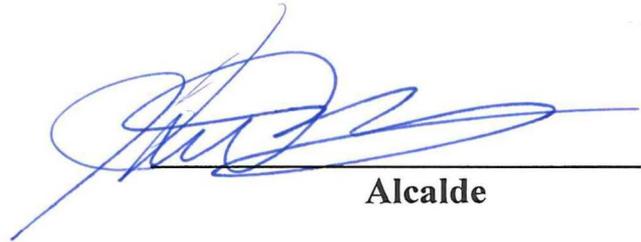


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 184, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2005.

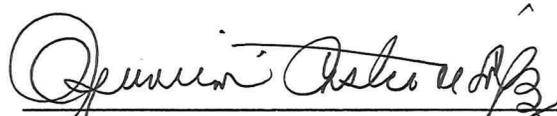
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de junio de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"